



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

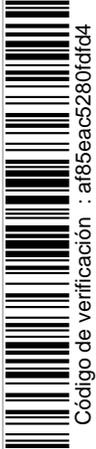
- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Sustitución e instalación centralizada de equipos de producción térmica.
- c) Nº Expediente: XPS2356/2018
- d) Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula Nº 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por el Órgano de Contratación, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida.

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa **RUPERTO ALVAREZ BONOR S.L.** por un importe de 216.369,17 € (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 261.806,69 € (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Asimismo, se deberá efectuar la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación, tal como establece el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.



Código de verificación : at85eac5280fd4

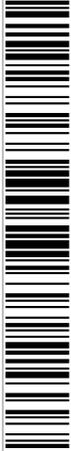
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=at85eac5280fd4>

Firmado por: PILAR ARANDA
Cargo: rectora
Fecha: 05-03-2019 09:59:57



UNIVERSIDAD DE GRANADA

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : af85eac5280tfd4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=af85eac5280tfd4>

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora

Fecha: 05-03-2019 09:59:57

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>